



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/7/2
12 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO
Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Séptima reunión

Paris, 2-8 de abril de 2009

Tema 3 del programa provisional *

**INDORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS SOBRE
CONCEPTOS, TÉRMINOS Y EXPRESIONES, DEFINICIONES FUNCIONALES Y ENFOQUES
SECTORIALES**

INTRODUCCIÓN

A. *Antecedentes*

1. Mediante el párrafo 11 de su decisión IX/12, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió:

“[...]establecer tres grupos distintos de expertos técnicos y jurídicos en: i) cumplimiento; ii) conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales; y iii) conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. El mandato de los grupos, incluidos los criterios para la selección de expertos, se establece en el anexo II de la presente decisión;”

2. La sección B del anexo II de la decisión IX/12 reza como sigue:

“1. Se establece un Grupo de expertos técnicos y jurídicos en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para examinar más a fondo el asunto de conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El Grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando proceda, opciones y/o escenarios. El Grupo de expertos técnicos responderá a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles son los distintos modos de comprensión de recursos biológicos, recursos genéticos, derivados y productos y cuáles son las repercusiones de cada comprensión en el desarrollo de los componentes principales del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, incluso en relación con actividades sectoriales y subsectoriales y con la investigación comercial y no comercial?

* UNEP/CBD/ABS/7/1.

/...

- b) Determinar las diversas formas de utilización de los recursos genéticos en relación con actividades sectoriales y subsectoriales en el contexto del Artículo 15, párrafo 7, del Convenio;
 - c) Determinar y describir las características específicas del sector y los arreglos de acceso y participación en los beneficios y determinar las diferencias, de haberlas, entre los enfoques en diversos sectores;
 - d) ¿Cuál es la gama de opciones y enfoques para tener en cuenta estas distintas características que pudieran dar cohesión a las prácticas de acceso y participación en los beneficios afines en distintos sectores?
2. El Grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por un total de quince observadores provenientes de:
- a) Distintos sectores incluidos, entre otros, la industria instituciones de investigación y académicas, jardines botánicos y otros poseedores de colecciones *ex situ*;
 - b) Organizaciones y acuerdos internacionales, organizaciones no gubernamentales;
y
 - c) Incluidos tres representantes de comunidades indígenas y locales designados por las mismas.”
3. En consecuencia, el Grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales se reunió en Windhoek, Namibia, del 2 al 5 de diciembre de 2008, de conformidad con las decisiones supra mencionadas y los mandatos asignados por la Conferencia de las Partes. Actuó de anfitrión de la reunión el gobierno de Namibia con el patrocinio y apoyo financiero del gobierno de Canadá. Ofrecieron además apoyo financiero los gobiernos de Alemania, Austria y España.

B. Asistentes

4. Conforme a lo indicado en el anexo de la decisión IX/12, fueron seleccionados 30 participantes entre los expertos designados por los gobiernos de cada región geográfica, tomándose en consideración su experiencia y saber, la necesidad de garantizar una distribución geográfica justa y equitativa y el equilibrio entre sexos. Además, fueron seleccionados quince observadores entre representantes de comunidades indígenas y locales, la industria, instituciones de investigación y académicas, jardines botánicos, otros poseedores de colecciones *ex situ*, organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes y organizaciones no gubernamentales. La lista de los expertos y observadores seleccionados fue aprobada por la Mesa de la Conferencia de las Partes.
5. Asistieron a la reunión expertos designados por, Alemania, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Costa Rica, Cuba, Etiopía, Filipinas, Francia, Georgia, Indonesia, Japón, Mauricio, Namibia, Nigeria, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República Checa, Suiza, y Uruguay. No pudieron participar en la reunión los expertos de los siguientes países, quienes habían sido seleccionados e invitados a la reunión: Egipto, India, Níger, Pakistán, República Islámica de Irán, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Tayikistán y Tailandia.
6. Participaron en calidad de observadores expertos de las siguientes organizaciones: South Africa National Botanical Gardens, Secretariat of the FAO Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Secretariat of the FAO International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Biodiversity International, Instituto Indígena Brasileño para Propiedad Intelectual (INBRAPI) y Indigenous Information Network, Abbott Laboratories, Plantum NL, Eli Lilly and

Company, Limagrain, International Union of Biological Sciences, Smithsonian Institution, y Protestant Church Development Service (EED). También estuvo presente en la reunión un observador del gobierno de los Estados Unidos de América. Tres de los observadores seleccionados no estuvieron presentes, a saber, los expertos de Phytotrade, Friends of the Earth (Togo), y el observador indígena del Dena Kaych Institute.

7. Además, estuvieron presentes a título de observadores *ex officio* los copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, Sr. Timothy Hodges de Canadá y Sr. Fernando Casas de Colombia, un representante del presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (Alemania), y un representante del país anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (Japón). También participó un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. A las 9 a.m. del martes, 2 de diciembre de 2008 tuvo lugar la inauguración de la reunión.

9. La distinguida Ministro de medio ambiente y turismo de Namibia, Sra. Netumbo Nandi-Ndaitwah, dio la bienvenida a los participantes en la reunión e hizo hincapié en su inmensa responsabilidad al poner en marcha la serie de reuniones de expertos jurídicos y técnicos que ayudaría a posibilitar la adopción del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, por celebrar en Nagoya, Japón, en 2010. Destacó que Namibia desearía la concertación de un régimen firme y jurídicamente vinculante que impulsara la utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica por conducto de un sistema eficaz y de amplia aplicación para compartir los beneficios. Recordó a los participantes que hasta la fecha actual, la ruta hacia convertir en realidad el tercer objetivo del Convenio no había sido fácil de recorrer. Sin embargo, manifestó que le alentaba el espíritu positivo que prevaleció durante la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, celebrada en Ginebra en enero de 2008, así como durante las recientes deliberaciones en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Al declarar que la presente reunión no constituía un periodo de sesiones para negociación, destacó la necesidad de examinar las cuestiones, de forma franca y abierta siempre que se presentara un reto a las opiniones establecidas y de enfrentarse a las mismas de forma directa. Por último, agradeció al gobierno del Canadá por copatrocinar la reunión, así como a todos aquellos gobiernos que habían proporcionado apoyo financiero y de otra clase, y deseó a los participantes que en sus deliberaciones se condujeran con sabiduría y tuvieran éxito.

10. El Sr. Olivier Jalbert, Funcionario Superior de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hablando en nombre del Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio, dio las gracias al gobierno de Namibia por actuar de anfitrión de la reunión. Señaló que el gobierno de Namibia y su pueblo habían manifestado su apoyo a los principios de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de múltiples maneras y destacó la función activa y el liderazgo proporcionados por Namibia en el marco del Convenio, en particular en la región de África, respecto al acceso y a la participación en los beneficios. Manifestó además su profundo agradecimiento a los gobiernos de Canadá—copatrocinador de la reunión—y a los de Alemania, Austria y España por su generoso apoyo financiero sin el cual no hubiera sido posible esta reunión. Recordó el mandato del grupo según figuraba en el anexo II de la decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes y destacó que los participantes habían sido seleccionados en base a sus conocimientos y experiencia y se les había pedido que proporcionaran asesoramiento jurídico y técnico en cuestiones relacionadas con la arquitectura y conceptos básicos que son los pilares del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios. Por último, dio la bienvenida a los copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a título de observadores *ex officio*, así como a los representantes del actual presidente de la Conferencia de las Partes y del anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y deseó a los participantes una fructuosa reunión.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Funcionarios*

11. En la sesión de apertura, el 2 de diciembre de 2008, los participantes eligieron como copresidentes de la reunión, al Sr. Pierre du Plessis (Namibia) y al Sr. Desmond Mahon (Canadá).

2.2. *Adopción del programa*

12. El Grupo adoptó el siguiente programa en base al programa provisional (UNEP/CBD/GTLE/1/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización;
3. Conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales relacionados con el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.
4. Adopción del informe.
5. Clausura de la reunión.

2.3. *Organización de las actividades*

13. En la sesión de apertura, el Grupo decidió trabajar inicialmente en sesión plenaria, con la posibilidad de subdividirse en grupos de trabajo más pequeños, según sea necesario, en los próximos días.

TEMA 3. **CONCEPTOS, TÉRMINOS Y EXPRESIONES, DEFINICIONES FUNCIONALES Y ENFOQUES SECTORIALES RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS.**

14. Al tratar de los temas indicados en sus mandatos, el Grupo tenía ante sí una compilación de las presentaciones recibidas de Partes, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales e interesados directos relativas a conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales (UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/2 y UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/2/Add.1) y una nota de estudio del Secretario Ejecutivo preparada para la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios titulada “Examen adicional de las cuestiones pendientes relativas al acceso y la participación en los beneficios: uso de términos, definiciones y/o un glosario, según corresponda” (UNEP/CBD/WG-ABS/4/7). Tenía además ante sí, en calidad de documentos de información, un informe presentado por la Cámara internacional de comercio sobre buenas prácticas comerciales y monografías en materia de diversidad biológica (UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/INF/1) y una ponencia de un taller internacional sobre el tema de “Acceso y participación en los beneficios en la investigación sobre diversidad biológica de carácter no comercial”, celebrada en Bonn del 17 al 19 de noviembre de 2008 (UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/INF/2).

15. En el transcurso de los cuatro días de la reunión, los expertos examinaron minuciosamente los conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales en base a las cuatro preguntas planteadas por la Conferencia de las Partes para prestar asistencia al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, conscientes de que su mandato consistía en ofrecer asesoramiento jurídico y técnico al Grupo de trabajo.

16. Más tarde, en la última sesión plenaria, durante la adopción del informe, la experta de Cuba señaló que por haber abandonado la reunión varios participantes, la composición del Grupo de expertos no correspondía ya a un equilibrio adecuado entre las regiones y pidió que se dejara constancia de su intervención en el informe de la reunión.

17. El resultado de las deliberaciones se presenta en el anexo del presente informe.

TEMA 4. ADOPCIÓN DEL INFORME

18. El presente informe fue adoptado en la última sesión plenaria de la reunión a las 10:30 p.m. del día 5 de diciembre de 2008.

TEMA 5. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

19. En la última sesión plenaria de la reunión, el 5 de diciembre de 2008, los participantes manifestaron su agradecimiento al gobierno de Namibia por haber actuado de anfitrión de la reunión, al gobierno del Canadá por ser su patrocinador, y a los gobiernos de Alemania, Austria y España por haber proporcionado el apoyo financiero necesario.

20. Después del acostumbrado intercambio de cortesías, se clausuró la reunión a las 11 p.m. del viernes, 5 de diciembre de 2008.

*Anexo***RESULTADO DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS SOBRE CONCEPTOS, TÉRMINOS Y EXPRESIONES, DEFINICIONES FUNCIONALES Y ENFOQUES SECTORIALES**

1. El Grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales se reunió para prestar asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando procedía, opciones y/o escenarios respecto a las preguntas señaladas a su consideración mediante la decisión IX/12, anexo II, sección B, párrafo 1. A continuación se indica el resultado de los debates.

a) **¿Cuáles son los distintos modos de comprensión de recursos biológicos, recursos genéticos, derivados y productos y cuáles son las repercusiones de cada comprensión en el desarrollo de los componentes principales del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, incluso en relación con actividades sectoriales y subsectoriales y con la investigación comercial y no comercial?**

2. Los expertos deliberaron en primer lugar lo relativo a los diversos modos de comprender el significado de recursos biológicos y recursos genéticos. Se hizo referencia a las definiciones que figuran en el Artículo 2 del Convenio de “recursos biológicos”, “recursos genéticos” y “material genético”.

3. Según el Artículo 2:

- Por “*recursos biológicos*” se entiende los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.
- Por “*material genético*” se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.
- Por “*recursos genéticos*” se entiende el material genético de valor real o potencial.

Los expertos observaron que conforme a esas definiciones los recursos genéticos son un subconjunto de los recursos biológicos. Como tales, en los recursos biológicos pudiera incluirse un recurso genético.

4. Durante el debate algunos de los participantes opinaban que la investigación estaba demostrando que el ácido deoxirribonucleico (DNA) y el ácido ribonucleico (RNA), las unidades funcionales de la herencia, se encuentran virtualmente en todas las células y tipos de células y en muchas otras partes de los organismos. Juzgaban que, por ejemplo, la madera y la lana contienen DNA y pudieran por consiguiente ser consideradas como recursos genéticos así como recursos biológicos y artículos de consumo, dependiendo de su utilización.

5. En lo que atañe a la definición del Convenio de la expresión “recursos genéticos”, se llegó a la conclusión de que una mayor aclaración sería de utilidad para comprender más a fondo las repercusiones prácticas en el acceso y participación en los beneficios en el marco del régimen internacional.

6. Se consideraba que no sería práctico volver a negociar las definiciones del Convenio.

Recursos biológicos

7. Los expertos recordaron que el preámbulo del Convenio reafirma que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos.

8. Los expertos observaron que algunas Partes han promulgado legislación nacional sobre acceso y participación en los beneficios que también se aplica a los recursos biológicos.

9. Algunos juzgaban que el acceso a recursos biológicos para otros usos pudiera llevar a su utilización como recursos genéticos y que caía dentro de los derechos soberanos del Estado someterlos a condiciones mutuamente acordadas. También juzgaban que el régimen internacional pudiera ser usado para prestar apoyo al cumplimiento en condiciones mutuamente acordadas que se extiendan a los recursos biológicos en este contexto. Sugerían que esta cuestión debería ser considerada por el Grupo de expertos jurídicos y técnicos en materia de cumplimiento.

10. Los expertos reconocían que los recursos biológicos utilizados como artículos de consumo estaban sometidos a un conjunto separado de normas y reglas internacionales y se estaba en general de acuerdo en que los artículos de consumo deberían caer fuera del ámbito del régimen internacional para los fines del consentimiento fundamentado previo, reconociéndose que el ámbito del régimen caía afuera del mandato del Grupo de expertos. Se reconocía además que el acceso a los recursos genéticos provenientes de materiales comerciados como artículos de consumo pudiera ser que hubiera de ser considerado en la negociación del régimen internacional.

Recursos genéticos

11. Pudiera considerarse como premisa una mayor claridad respecto a la utilización de los recursos genéticos puesto que su uso es el que lleva consigo el valor actual o potencial del material genético, del cual se derivan en último término los beneficios, y en el tercer objetivo del Convenio se hace específicamente referencia a “la utilización de los recursos genéticos”.

12. Los recursos genéticos han sido definidos como “material genético de valor real o potencial”. La utilización real o potencial del material genético indica un atributo de valor. Las categorías de actividades enumeradas en lo que sigue corresponden a la utilización de material genético y, por consiguiente, pudieran esclarecer aún más la definición de "recursos genéticos" en la forma empleada en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

13. Después de prolongados debates relativos a los usos posibles de los recursos genéticos y acerca de si las actividades enumeradas a continuación constituían todas ellas usos ordinarios de los recursos genéticos, los participantes estaban de acuerdo en que la lista no era exhaustiva.

1) Modificación genética

Desarrollo de nuevas variedades en el ámbito de las especies no humanas (microorganismos, plantas, animales y otros organismos) mediante técnicas de modificación genética tales como:

- transferencia de un rasgo genético tal como un gene para resistencia a plaguicidas extraído de una especie e incorporado a otra
- modificación genética de un microorganismo para un fin específico tal como el de la producción de enzimas o biocombustibles
- producción de líneas de células o rasgos de vacunas atenuados recombinados
- producción de organismos, animales, plantas, microorganismos transgénicos
- uso de técnicas de ácido nucleico *in vitro*, incluidos el ácido deoxirribonucleico recombinante (DNA); y la inyección directa de ácido nucleico a células u orgánulos
- uso de la fusión de células fuera de la familia taxonómica

2) Biosíntesis

Uso de material genético como "fábrica" para producir compuestos orgánicos, tales como:

- anticuerpos
- vitaminas

- hormonas
- enzimas
- compuestos activos para producción farmacéutica
- otros compuestos naturalmente presentes

3) **Reproducción y selección**

Creando nuevas variedades, crías, o rasgos de especies no humanas con características particulares mediante reproducción sexual o asexual tal como:

- cría de especies vegetales (p.ej. cruces, mutaciones artificiales, producción de haploides, híbridos)
- cría de animales (p.ej. cruces, inseminación artificial, clonación)
- selección de microorganismos o algas con rasgos específicos
- domesticación de plantas y animales a partir de especies silvestres

4) **Propagación en cultivo de recursos genéticos en la forma recibida**

Producción de organismos no humanos mediante reproducción sexual y asexual para fines tales como:

- cultivo de microorganismos o plantas
- propagación de animales
- producción de plantas, animales y productos microbianos

5) **Conservación**

Preservar organismos no humanos para fines de conservación de la diversidad genética, recursos genéticos o nueva introducción mediante actividades tales como:

- programas de cría en cautividad
- deposición en bancos de semillas, bancos de genes, colecciones de cultivos, jardines botánicos, parques zoológicos y acuarios, etc.

6) **Caracterización y evaluación**

- Secuencias de genes o genomas (p.ej. identificación y codificación de genes para rasgos útiles; sistemática molecular para la comprensión de relaciones evolutivas; genotipos de microorganismos, plantas y animales para fines de identificación y otros subsiguientes; codificación de barras para DNA de plantas, animales y fungus para identificación; genómica ambiental)
- Fenotipos de las características de plantas, animales y microorganismos para fines ecológicos y para otros estudios
- evaluación experimental de características heredables
- creación de colecciones de especímenes de referencia en depósitos tales como museos y herbarios
- aislamiento de un compuesto a partir de material genético para fines de caracterización y evaluación

7) **Producción de compuestos naturalmente presentes en material genético**

- selección y extracción de metabolitos a partir de material genético
- síntesis química de metabolitos presentes en material genético
- síntesis de segmentos de DNA abreviados basados en material genético (p.ej. oligonucleótidos, sondas y cebos)
- producción de ejemplares de segmentos de DNA mediante PCR (amplificación de la reacción en cadena de polimerasa).

14. En cuanto al rubro quinto de la lista en la categoría 2, los observadores de la industria y un experto indicaron que debería redactarse como “compuestos activos para toda la producción industrial”. Algunos expertos sugirieron que debería redactarse como “compuestos activos e inactivos”.

15. Los observadores del sector industrial juzgaban que los rubros segundo, tercero y cuarto en la categoría siete no constituían ningún uso de recursos genéticos pues en esas actividades se empleaban derivados que no comprendían unidades funcionales de herencia y que, por consiguiente, no satisfacían la definición de recurso genético.

16. Se sugirió que la elaboración de inventarios o catálogos de lo que constituye una utilización en el marco del significado del párrafo 7 del Artículo 15 del Convenio para cadenas específicas de usuarios pudiera ser útil en la aplicación nacional del régimen internacional. Sin embargo, no se debatieron los detalles de esta sugerencia.

17. Se sugirió también que pudiera ser útil en la aplicación nacional del régimen internacional distinguir entre las siguientes categorías de utilización: investigación no comercial, investigación y desarrollo (R&D) y comercialización. Se elogió esta idea en el Grupo sin pasar a un debate minucioso.

Derivados y productos

18. Se recordó a los expertos que en el texto del Convenio no se incluía ninguna definición de los términos “derivados” y “productos”. Varios expertos recordaron que en las Directrices de Bonn se mencionaban derivados y productos en el contexto del consentimiento fundamentado previo (párr. 36 (1)) y condiciones mutuamente acordadas (párrafo 44(i)).

19. Para analizar los distintos modos de comprensión de los derivados y las repercusiones de estos modos de comprensión, el Grupo de expertos trató de recopilar una lista de los distintos modos de comprensión a partir de las propuestas incluidas en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/4/7, ponencias presentadas al Grupo y de las que se hacían eco los documentos UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/2 y UNEP/CBD/ABS/GTLE/1/2/Add.1, o a partir de las contribuciones de expertos particulares. La recopilación presentada a continuación muestra claramente que no hay ninguna comprensión común del concepto. En su lugar se utiliza el término “derivados” para denotar un continuo de conceptos desde los muy genéricos hasta los muy específicos.

Recopilación de modos de comprensión de los derivados

- a) Un compuesto químico naturalmente presente (metabolito) producido como resultado de la expresión de una constitución genética de un organismo.
- b) Un compuesto químico producido por una actividad humana utilizándose material genético.
- c) Segmentos de genes producidos o aislados mediante manipulación humana de material genético.

d) Segmentos sintéticos de genes producidos por manipulación humana (constituyendo un segmento un derivado de todos los diversos materiales genéticos empleados en su construcción).

e) Información o conocimientos derivados de materiales genéticos en general, o una secuencia específica de genes en particular.

f) Sustancias químicas o segmentos de genes analógico-sintéticos inspirados por un metabólico o segmento de gene particular naturalmente presentes.

g) Un “derivado” es el resultado de la utilización de un recurso genético mediante actividad humana: a) recursos genéticos utilizados para investigación (investigación no destinada a su comercialización), b) productos en preparación (investigación y desarrollo destinados a comercialización) c) productos (comercialización).

h) El significado dado al término de derivados debería ser mutuamente acordado entre el proveedor y el usuario de los recursos genéticos.

i) Todas y cualesquiera de las partes incluidas en un recurso genético incluso si el material obtenido ya no contiene ningún material genético de unidades funcionales de herencia.

j) Algo derivado de recursos biológicos y genéticos tales como variedades, rasgos o crías, sangre, proteínas, aceites, resinas, gomas, genes, semillas, esporas, polen, orina, corcho, madera, follaje y productor similares tales como los derivados de compuestos y/o genes manipulados que hayan servido de patrón o incorporados;

k) Derivados que sean recursos genéticos y derivados que no lo sean.

20. Los expertos observaron que la mayoría de los distintos modos de comprensión de los derivados de la lista pudieran agruparse de la forma siguiente:

- Derivados cuyo modo de comprensión proviene del metabolismo de un organismo
- Derivados cuyo modo de comprensión proviene de cualquier actividad humana en la que se utilicen recursos genéticos
- Derivados cuyo modo de comprensión proviene de información acerca de los recursos genéticos.

21. En el transcurso de los debates, se presentó la observación de que puede tenerse acceso a derivados naturalmente presentes sin que al mismo tiempo se tenga acceso al recurso genético, lo cual dio pie a la pregunta de si los mismos no caerían dentro del régimen internacional, pero pudieran ser considerados como recursos biológicos y, por consiguiente, estar sometidos a los derechos de soberanía nacional y a condiciones mutuamente acordadas.

22. Al considerar los diversos modos de comprensión de los derivados, el Grupo de expertos observó que existe un continuo desde derivados hasta derivados objeto de investigación y desarrollo por producir, señalando que todos los productos son derivados pero que no todos los derivados son productos.

23. Varios expertos propusieron indicadores por referencia a los cuales pudiera juzgarse un derivado que ha llegado a ser un producto tal como: i) comercialización y disponibilidad en el mercado abierto/para venta al público; ii) tratar de comercializar o de obtener otra clase de aprobación tal como mediante el registro del producto; iii) presentación de solicitudes de protección de propiedad intelectual; y iv) identificación de un uso específico para un derivado.

24. Algunos de los participantes indicaron que los derivados en los que se incluye información acerca de los recursos genéticos pudieran ser considerados como del dominio público. Algunos expertos sugirieron además que esta cuestión tendría que ser considerada por el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.
25. El Grupo señaló que los beneficios monetarios no dependerían de que un derivado se convierta en un producto. Además, hay muchos ejemplos de oportunidades de obtención de beneficios no monetarios.
26. Se señaló que los productos que no sean recursos genéticos por sí mismos no están sometidos al consentimiento fundamentado previo pero deberían ser tratados en condiciones mutuamente acordadas para garantizar la participación en los beneficios.
27. Algunos expertos manifestaron la opinión de que esto no implicaría que los productos que sean recursos genéticos estén sometidos al consentimiento fundamentado previo.
28. Después de haberse considerado los diversos modos de comprensión de los derivados, estando de acuerdo en que el concepto era un continuo según lo anteriormente descrito, el Grupo examinó las repercusiones de estos modos de comprensión para la elaboración de los componentes principales del régimen internacional concentrándose en el acceso a los recursos genéticos y en la participación justa y equitativa en los beneficios.
29. El Grupo tomó nota de la contribución de las comunidades indígenas y locales, pero juzgaba que los componentes relativos a cumplimiento y a conocimientos tradicionales no habrían de ser considerados en la actual reunión pues tales cuestiones serían concretamente examinadas por los otros grupos de expertos pertinentes. Se juzgaba además que pudiera no ser necesario examinar concretamente en este contexto la cuestión de la capacidad.
30. Se invitó seguidamente al Grupo a considerar la forma por la que los requisitos de acceso y participación en los beneficios en relación con el acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios se aplicarían a estos distintos tipos de derivados.
31. Los expertos presentaron información relativa a la forma por la que en su legislación nacional se atiende a la cuestión de los derivados en relación con el consentimiento fundamentado previo y en condiciones mutuamente acordadas. Los ejemplos expuestos ilustraban que las Partes habían adoptado una diversidad de enfoques.
32. En varios casos, parece ser que los requisitos para el acceso atienden a actividades autorizadas o a usos de los recursos genéticos que pudieran referirse a los derivados. Era evidente que los requisitos relativos a solicitudes aisladas o múltiples de consentimiento fundamentado previo dependían de la legislación sobre acceso y participación en los beneficios o de arreglos concretos de acceso y participación en los beneficios concertados entre un usuario y un proveedor.
33. Eran ejemplos a nivel nacional situaciones en las que se concedía inicialmente el consentimiento fundamentado previo sin necesidad de volver a tratar el caso, otras en las que se requería obtener el consentimiento fundamentado previo si se elaboraba un derivado. En algunos casos, puede atenderse a los beneficios en la etapa inicial del consentimiento fundamentado previo y pueden incluirse todas las condiciones de utilización como parte de las condiciones mutuamente acordadas en un principio, o por otro lado mediante subsiguientes negociaciones de las condiciones mutuamente acordadas.
34. Se hizo hincapié en que varias de las Partes tratan de los derivados en condiciones mutuamente acordadas, de conformidad con las Directrices de Bonn.

35. Varios expertos observaron que si existe la obligación de retornar al consentimiento fundamentado previo en una etapa ulterior cuando se identifica una utilización, entonces ello pudiera implicar grandes costos y riesgos para los usuarios que ya hubieran invertido considerablemente, por ejemplo, en el proceso de investigación y desarrollo.

36. Varios de los expertos particulares suscitaron cuestiones sometidas a consideración para determinar los requisitos de acceso a los recursos genéticos y de participación justa y equitativa en los beneficios, entre cuyas cuestiones se incluyen las siguientes:

- las opciones adoptadas dependerán de la situación y del grado de confianza entre usuario y proveedor
- pudiera realizarse caso por caso un ejercicio de evaluación y de gestión del riesgo para determinar cuáles de los requisitos para el consentimiento fundamentado previo o para su supervisión pudieran adaptarse de forma óptima con miras a asegurar que los beneficios no compensen los costos
- allí donde existen requisitos nacionales extremadamente engorrosos, los costos pueden exceder de los beneficios obtenidos
- la discriminación basada en la nacionalidad es también una cuestión por tratar

37. La última parte de la pregunta a) en el mandato del Grupo de expertos, relativa a las repercusiones de los diversos modos de comprensión de estos términos en relación con actividades sectoriales y subsectoriales, y en relación con la investigación comercial y no comercial, fue considerada en el marco de las preguntas b), c) y d) siguientes.

38. Con miras a responder a las preguntas b) y c), se pidió a los expertos que se distribuyeran por propia designación en “sectores y sub-sectores”. Los subgrupos resultantes pudieran ser distintos si más expertos o expertos distintos hubieran estado presentes:

1. Investigación no comercial, incluidas las colecciones *ex situ*
2. Alimentación y agricultura
3. Sectores farmacéutico y de biotecnología
4. Conservación *ex situ* (colecciones microbianas).

39. En cada subgrupo sectorial se examinaron:

- los recursos genéticos utilizados por sus sectores
- cómo se utilizan estos recursos genéticos por el sector en base a la lista de usos ordinarios anteriormente identificados durante la reunión
- cuáles son los mecanismos para participación en los beneficios utilizados en cada sector
- si se hubieran desarrollado para el sector cualesquiera normas de participación en los beneficios
- características específicas de los sectores

40. Se sometieron al debate los informes de los subgrupos sectoriales, pero no se llegó a un acuerdo general del Grupo en su totalidad. Las siguientes secciones han sido reproducidas en la forma recibida de los subgrupos sectoriales.

b) Determinar las diversas formas de utilización de los recursos genéticos en relación con actividades sectoriales y subsectoriales en el contexto del Artículo 15, párrafo 7, del Convenio;

41. Los subgrupos presentaron información sobre la utilización de los recursos genéticos en relación con actividades sectoriales, en el contexto del Artículo 15, párrafo 7, del Convenio utilizando como base la lista de usos ordinarios indicada anteriormente.

42. Se invitó además a los subgrupos a proporcionar normas y códigos de conducta. La información ofrecida se ha incluido en el apéndice.

43. En respuesta a la pregunta b) en el mandato del Grupo de expertos, cada sector determinó los recursos genéticos utilizados por su sector y la forma en la que se utilizan según lo indicado a continuación:

1. Investigación no comercial

- i) *Recursos genéticos utilizados:*
 - Organismos vivientes y no vivientes y partes de los mismos

- ii) *Distintas formas de utilización:*
 - Conservación (categoría 5): mantenimiento de poblaciones para investigación mediante su deposición en diversas colecciones, centros de reproducción
 - Caracterización y evaluación (categoría 6) utilizándose todos los métodos enumerados
 - Producción de compuestos naturalmente presentes (categoría 7)
 - Síntesis de DNA como parte del proceso de investigación

2. Alimentación y agricultura

- i) *Fuentes de los recursos genéticos:*
 - Cultivos, animales de granjas, silvicultura, pesca, microorganismos e insectos relacionados con la alimentación y la agricultura y sus parientes silvestres

- ii) *Distintas formas de utilización:*
 - Tiene aplicación la categoría 1, véase el primer rubro
 - No tiene aplicación la categoría 2 hasta cierto punto, tal como para producción de fécula de patata y producción de aceites esenciales de plantas medicinales (materia prima que alimenta a otras industrias)
 - La categoría 3 es una aplicación importante
 - Tiene aplicación la categoría 4, incluso para los fines de producción de alimentos aunque también para los ejemplos mencionados bajo biosíntesis (categoría 2)
 - Tiene aplicación la categoría 5; existen importantes colecciones *ex situ* en los dominios de plantas y microorganismos; cada vez más importante en los dominios de animales de granjas y peces; débil representación de especies olvidadas y apenas utilizadas y de parientes de cultivos silvestres
 - Tiene aplicación la categoría 6, todos los rubros son importantes
 - La categoría 7 no es muy pertinente

3. Sectores farmacéutico y de biotecnología

- i) *Recursos genéticos utilizados:*
 - Plantas
 - Animales
 - Microbios
- ii) *Distintas formas de utilización*
 - Categorías 1-4, 6-7

4. Conservación ex situ (Centro de recursos microbianos)

- i) *Recursos genéticos utilizados:*
 - Microorganismos
- ii) *Distintas formas de utilización:*
 - Colección
 - Identificación
 - Conservación
 - Distribución

c) Determinar y describir las características específicas del sector y los arreglos de acceso y participación en los beneficios y determinar las diferencias, de haberlas, entre los enfoques en diversos sectores

Mecanismos de participación en los beneficios

44. En cada sector se determinaron los mecanismos de participación en los beneficios aplicados en el sector, de la forma siguiente:

1. Investigación no comercial

- i) Condiciones estándar mutuamente acordadas y arreglos de participación en los beneficios (tanto monetarios como no monetarios):
 - Acuerdos bilaterales para investigación no comercial, con especificaciones relativas al intercambio, préstamo y usos de terceras partes de los materiales obtenidos en virtud del consentimiento fundamentado previo
 - Condiciones estándar de utilización en la institución (para fines de negociación; p.ej., almacenamiento en bancos de semillas, extracción y almacenamiento de DNA, cultivo para exposiciones y educación)
 - Beneficios por compartir
 - Cláusulas estándar en acuerdos que rigen las relaciones con los países proveedores e intercambio de materiales entre instituciones

- La función de las instituciones de investigación y de los investigadores del país proveedor en el proyecto propuesto
- Especificación de la investigación deseada, p.ej.:
 - objetivos del proyecto
 - métodos por aplicar
 - resultados previstos
- Declaración de intenciones no comerciales, p.ej.:
 - utilización no económica de los recursos genéticos o de los resultados de la investigación
 - ninguna búsqueda de protección de la propiedad industrial
 - ningún desarrollo de productos
- Declaración de adhesión a las leyes y reglamentación nacionales e internacionales
 - prueba de los derechos de propiedad
 - adhesión a la reglamentación de CITES
- Especificación de los beneficios (no monetarios) por generar y compartir, p.ej.:
 - formas de colaboración científica (entre el proveedor y el usuario)
 - condiciones de derechos comunes de autor
 - medidas de creación de capacidad
 - actividades de capacitación, tanto *in situ* como *ex situ*, y
 - tecnología y equipo por compartir
- Requisitos de presentación de informes y enfoque para supervisar el cumplimiento
- Eliminación de los recursos genéticos y de otros materiales de investigación en depósitos convenientes para el acceso de la comunidad de investigación
- Condiciones de transferencia de los recursos genéticos a terceras partes, p.ej.:
 - garantías de que los especímenes de tipo y los cultivos continuarán estando accesibles a la comunidad de investigación
 - garantías de que las transferencias estén sujetas al consentimiento del proveedor o solamente en las mismas condiciones que en el presente acuerdo
- Disposiciones relativas al cambio de intención (de investigación no comercial a investigación comercial), p.ej.:
 - obligación de obtener un nuevo consentimiento fundamentado previo y/o de volver a negociar el acuerdo de transferencia de materiales

2. Alimentación y agricultura

i) *Pautas y mecanismos de acceso y participación en los beneficios:*

Cultivos

- Denominador común del acceso facilitado:
 - Tratado internacional y Acuerdo Normalizado de Transferencia de Materiales (acuerdo autónomo internacional jurídicamente vinculante; régimen específico de acceso y participación en los beneficios para recursos genéticos de plantas para la alimentación y la agricultura; acceso facilitado; disposiciones minuciosas de participación en los beneficios; disposiciones para la solución de controversias; estrategia de financiación en su primera fase de implantación); principios como ejemplo para otros dominios, ningún plan para su adopción en otros dominios
 - UPOV (exención de reproductores, privilegio de agricultores; acceso reglamentado; diversas opiniones sobre participación en los beneficios)
 - Prácticas tradicionales: intercambio de agricultor a agricultor
- Son comunes las asociaciones públicas y privadas y asociaciones internacionales (capacitación y cooperación)
- Ejemplo de norma del Código de conducta de la FAO para recolección

Animales

- Ningún mecanismo internacional de acceso y participación en los beneficios (pocas excepciones en África y en el antiguo bloque soviético)
- Casi todos los intercambios son transacciones según el derecho privado
- Baja interferencia del gobierno (pero normas rigurosas respecto a precauciones veterinarias)
- Derecho consuetudinario entre los ganaderos
- Mayoría de transferencias Norte-Sur y Sur-Sur pero se conocen ejemplos de transferencia Sur-Norte

Pesca y silvicultura

- En espera de informes en estudio sobre pautas de uso e intercambio de la Comisión sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO

Micro organismos para alimentación y agricultura

- Acceso relativamente abierto
- Multitud de sistemas de intercambio distintos y de técnica avanzada y acuerdos de transferencia de materiales
- Utilización principalmente en la forma recibida
- Importantes colecciones *ex situ*

Insectos

- *Agentes de control biológico*
 - Dominio en el que predomina el sector público, apenas iniciativas privadas
 - Acceso libre y expedito a todos los interesados directos

- *Insectos beneficiosos*
 - Polinizadores, p.ej., abejas
 - Colecciones desarrolladas
 - Intercambio libre organizado

3. Sectores farmacéutico y de biotecnología

- i) *Mecanismos*: Uso de acuerdos de transferencia de materiales y acuerdos de colaboración
- ii) *Beneficios*:
 - Monetarios:
 - Pagos por adelantado para muestras
 - Pagos que constituyen un hito
 - Pago de regalías
 - No monetarios:
 - Transferencia de tecnología (equipo, formación de profesionales de salud en materia de enfermedades, tratamiento y productos farmacéuticos)
 - Colaboración científica
 - Capacitación (intercambio de alumnos y becas)
 - Intercambio de información (p.ej. datos de prospecciones geográficas (GIS); compartición de los resultados de la investigación)

4. *Conservación ex situ*

- i) Beneficios no monetarios:
 - Compartición de microbios
 - Conservación de microbios para utilización sostenible
 - Consulta sobre tratamiento de microbios, tales como para cultivo y preservación

Características propias de un sector

45. Los subgrupos determinaron además las características propias de sus sectores:

1. **Investigación no comercial**

- a) Deseo de divulgar el ámbito y los métodos de los proyectos de investigación
- b) Entusiasmo por implicar en los proyectos a las instituciones de investigación y a los investigadores del país proveedor
- c) Deseo de dar acceso al país proveedor y a la comunidad internacional de investigación a los resultados de la investigación
- d) Interés en proporcionar capacitación y asistencia técnica a los países proveedores con el objetivo de crear capacidades nacionales para la investigación

- e) Compromiso por mantener la transparencia y por participar de forma abierta en los beneficios sin implicar derechos de propiedad en cualesquiera de los posibles beneficios comerciales dimanantes de la investigación, y
- f) Acuerdo explícito respecto a un arreglo de participación en los beneficios por defecto respecto a beneficios comerciales previstos, o deseo de informar a los países proveedores si se descubren cualesquiera posibles beneficios comerciales no previstos y nueva negociación de un acuerdo de acceso y participación en los beneficios con miras a incluir un nuevo arreglo de participación en los beneficios para derechos de propiedad intelectual comerciales

2. Alimentación y agricultura

- a) El sector proporciona la base para la producción mundial de alimentos
- b) El sector contribuye a generar ingresos para los agricultores y ganaderos y para los medios de vida de agricultores y ganaderos
- c) Los recursos genéticos son utilizados para la producción de alimentos, así como para la producción de nuevos recursos genéticos mediante recombinación y reproducción
- d) Todos los productos son de factura humana (reproductores y agricultores)
- e) La utilización es una condición para la conservación sostenible (gestión en las granjas; cultivos y crías olvidados y apenas utilizados, parientes silvestres de los cultivos)
- f) Los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura han viajado desde sus centros de origen por todo el mundo y los países dependen cada vez más unos de otros para su producción de alimentos
- g) Existe una gran diversidad genética dentro de las especies más bien que de una especie a otra; esto constituye la base para una producción de alimentos bien adaptada
- h) El sector reutiliza continuamente sus propios recursos genéticos para generar nuevos productos; se requiere el acceso a una amplia gama de diversos recursos genéticos para el desarrollo de nuevos productos
- i) Se dispone en general de los materiales para insumos sin restricciones a una ulterior investigación y reproducción
- j) Respecto a plantas y microorganismos existen grandes colecciones *ex situ*
- k) La Comisión de la FAO coordina las actividades respecto a recursos genéticos a nivel internacional y examina además las cuestiones del acceso y la participación en los beneficios

3. Sectores farmacéutico y de biotecnología

- a) Elevado riesgo
- b) Ciclos prolongados de investigación y desarrollo
- c) Elevada inversión
- d) Escasa probabilidad de éxito
- e) Necesidad crítica de certidumbre legal por un largo período de cooperación
- f) Necesidad de fiabilidad de la entrega de materiales en el transcurso de la investigación
- g) Tasa significativa de fallas entre empresas innovadoras de tamaño pequeño/medio

- h) Muchos acuerdos de transferencia de materiales con participación exitosa en los beneficios sin el desarrollo de un producto; sin embargo, incapacidad de comunicar los éxitos por razón de requisitos de confidencialidad y por la competencia entre las industrias

4. Conservación *ex situ*

- a) Se dispone de microbios de forma gratis para investigación no comercial
- b) Los usuarios tienen que negociar condiciones mutuamente acordadas si desean hacer uso comercialmente del acceso

Diferencias entre los diversos enfoques sectoriales

46. Se pidió a los expertos que deliberaran acerca de las diferencias entre diversos enfoques sectoriales de acceso y participación en los beneficios en base a la caracterización ofrecida por los grupos sectoriales. Se alentó a los expertos a hacer caso omiso de parecidos superficiales y a examinar pruebas significativas de enfoques sectoriales diferenciados.

47. En los debates subsiguientes se señaló que algunos nuevos sectores y subsectores de importancia para el acceso y la participación en los beneficios no habían estado representados ni caracterizados, incluidos los sectores de artículos para estética y productos farmacéuticos para nutrición, el sector de protección de cultivos y los sectores que están cubiertos por otros marcos internacionales, tales como la Convención internacional de protección fitosanitaria (IPPC) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (anteriormente conocida como (OIE)), que contribuyen a la salud pública y están caracterizados por un elevado grado de interdependencia internacional.

48. Una diferencia mencionada fue la de que en algunos sectores había sido adoptado un enfoque más activo al acceso y participación en los beneficios y habían sido desarrollados mecanismos y enfoques muy minuciosos. Esto había sido hecho para crear la confianza entre los proveedores y los usuarios y pudiera servir de fundamento para un ulterior desarrollo del régimen de acceso y participación en los beneficios.

49. Se destacó que el sector agrícola tenía características exclusivas por razón de varios factores, incluidos los siguientes:

- a) En el marco del Sistema multilateral del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, no se requería el consentimiento fundamentado previo para tener acceso a materiales de reproducción;
- b) La reproducción de especies vegetales requiere el acceso a un amplio fondo común de recursos genéticos y seguidamente se crea un producto que es además un recurso genético;
- c) Los países dependen cada vez más unos de otros para su producción de alimentos;
- d) En el sector se utilizan de nuevo continuamente los propios recursos genéticos para generar nuevos productos y se requiere tener acceso a una amplia gama de diversos recursos genéticos para el desarrollo de nuevos productos.

50. Estos factores explican el motivo por el que el acceso facilitado es tan útil y predominante en el sector agrícola. El Tratado internacional y su Sistema multilateral fueron elaborados en respuesta a las necesidades particulares de este sector. El enfoque básico es uno de acceso abierto entrando en vigor la participación obligatoria en los beneficios cuando un receptor restringe el acceso para una ulterior investigación y reproducción. Algunas empresas en la industria de la biotecnología agrícola se abstienen sin embargo del acceso en esas condiciones.

51. Otra significativa diferencia entre los sectores era la del modo por la que se obtenía la fuente de los recursos genéticos, encontrando algunos la fuente principalmente en colecciones *ex situ* y otros principalmente por conducto de intermediarios. La industria farmacéutica adquiere, por ejemplo la mayoría de sus recursos genéticos de intermediarios tales como las colecciones de cultivos. Son solamente unas pocas las empresas farmacéuticas que tienen acceso directo a los recursos genéticos en condiciones *in situ*.

52. Una cuestión común a muchos sectores es que necesitan el acceso a los recursos para investigación básica antes del desarrollo de cadenas de valor. Por consiguiente, la mayoría de las solicitudes para el acceso *in situ* es para fines de investigación. Los expertos reconocían que esto subraya la necesidad de que el Grupo de trabajo preste particular atención a la investigación no comercial y a la correspondiente participación en los beneficios.

53. Además, se observó que los arreglos de acceso y participación en los beneficios varían desde formas muy normalizadas de transacciones a arreglos adaptados al cliente para satisfacer las circunstancias e intereses específicos tanto del proveedor como del usuario. Se hace también uso de acuerdos por fases, cuando por ejemplo se concierta un acuerdo de investigación para una primera fase y más tarde pudiera concertarse un segundo acuerdo que se extenderá al desarrollo del producto y a su comercialización. Por consiguiente los expertos consideraban que no sería conveniente adoptar en el marco del régimen internacional un enfoque de “un tamaño para todos”.

54. El Grupo de expertos determinó las siguientes diferencias entre los sectores:

- a) En cada sector hay referencias específicas al consentimiento fundamentado previo, al acceso y a la participación en los beneficios;
- b) Los grupos de usuarios obedecen a intereses distintos;
- c) Las diferencias de técnicas o de actividades dependen del sector.

55. Se señaló además que en el marco de algunos sectores comerciales hay diferencias muy significativas respecto a la magnitud, capacidad tecnológica, estrategias de investigación y desarrollo y mercados que son el blanco de las empresas, lo cual subraya la necesidad de que en el régimen internacional se mantenga flexibilidad.

d) ¿Cuál es la gama de opciones y enfoques para tener en cuenta estas distintas características que pudieran dar cohesión a las prácticas de acceso y participación en los beneficios afines en distintos sectores?

56. Se debatió acerca de las prácticas de acceso y participación en los beneficios del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (ITPGRFA) en el contexto de su coherencia con un posible régimen internacional. Se hizo hincapié en que pudieran deducirse muchas elecciones del ITPGRFA, pero que era un caso especial en el que se consideraba un subsector específico.

57. Durante los debates, los expertos destacaron los siguientes puntos:

- a) Los esfuerzos para llegar a la coherencia no deberían oponerse a la necesidad de flexibilidad en el régimen internacional, para dar cabida a distintas prácticas de diversos grupos de usuarios, lo cual pudiera lograrse creando enfoques basados en los mismos principios;
- b) La coherencia es más fácil en sectores con sistemas de gestión y transparencia uniformes;
- c) En algunos sectores se tramitan una gran cantidad de muestras o se exige que el acceso sea concedido con gran rapidez lo cual dificulta más la realización de un enfoque estándar en el régimen internacional;

- d) Los siguientes son conceptos clave para el régimen internacional: “posibilidad de enfoques multilaterales, sencillez, eficacia, aplicación, certidumbre legal”;
- e) El régimen internacional ha de responder a las inquietudes de las personas a nivel local despertando la sensibilidad y asegurando la transparencia;
- f) El régimen internacional debería tener como meta la de reunir a usuarios y proveedores;
- g) El régimen internacional pudiera proporcionar requisitos mínimos de acceso y participación en los beneficios que sean aplicables en uno y otro sector siempre que no se halla establecido ningún sistema específico. Estas disposiciones por defecto de acceso y participación en los beneficios o estos requisitos mínimos de acceso y participación en los beneficios se extenderían a todas las actividades de acceso y participación en los beneficios cuando no existan sistemas más específicos para sectores particulares;
- h) Una cláusula habilitante pudiera facilitar a los sectores el desarrollo de su propio sistema con la aquiescencia de las Partes contratantes con miras a responder a sus necesidades particulares;
- i) La amplitud con la que pueda darse cabida a la flexibilidad en el régimen internacional determinará la rigurosidad con la que pueda imponerse;
- j) Aunque los distintos sectores tengan que elaborar enfoques que satisfagan sus necesidades específicas su meta debería dirigirse hacia el mismo objetivo.

58. Algunos expertos sugirieron el desarrollo de cláusulas modelo para su posible incorporación a acuerdos de transferencia de materiales. Se insistió en que el uso de tales cláusulas debería ser facultativo para permitir la flexibilidad tanto por parte del proveedor como por parte del usuario al establecerse las condiciones mutuamente acordadas.

59. En las ponencias de los subgrupos sectoriales se destacaron muchos ejemplos de códigos de conducta nacionales e internacionales voluntarios y de prácticas óptimas que llevan consigo la coherencia. Éstas habían sido elaboradas en diversos sectores en los que se utilizan los recursos genéticos, incluidas la comunidad de investigación, los jardines botánicos, las colecciones microbianas y las empresas de la industria de la biotecnología o farmacéutica.

60. Algunos expertos consideraron que el régimen internacional pudiera ser un acuerdo marco en el que se establezcan una comprensión y acuerdo mínimos internacionales acerca de lo que sería necesario en todo caso para ofrecer flexibilidad a los sectores en el desarrollo de sus propios enfoques de acceso y participación en los beneficios, particularmente los de índole multilateral. El régimen internacional pudiera ofrecer una postura de requisitos mínimos por defecto y el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios debería considerar la forma posible de lograrlo.

Apéndice

EJEMPLOS DE NORMAS Y CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Sector no comercial

- Códigos de conducta en el entorno de las disciplinas, p.ej., Principios sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios (<http://www.bgci.org/resources/abs/>); Sociedad internacional de Ethnobiología (<http://ise.arts.ubc.ca/>); normas de EMBRAPA para acercamiento a comunidades indígenas y locales (<http://www.embrapa.br/english>); Brazilian Guidelines to Indigenous Peoples, Local Communities and Family Farmers for Cultural, Natural and Spiritual Patrimony Protection (http://www.inbrapi.org.br/abre_noticia.php?noticia=339).
- Normas profesionales de integridad y apertura en la investigación científica p.ej., NIH Office of Research Integrity (<http://ori.dhhs.gov/policies/>)
- Procedimientos normalizados para manipulación de materiales, en particular especímenes de tipo, y para conducta científica p.ej., *International Code of Zoological Nomenclature* (<http://www.iczn.org/iczn/index.jsp>); *International Code of Botanic Nomenclature* (<http://ibot.sav.sk/icbn/main.htm>); normas de la FAO para la recolección de plantas (<http://www.fao.org/biodiversity/conventionsandcodes/plantgermplasm/en/>).
- Normas de datos para administrar colecciones y seguirle la pista a transacciones y cumplimiento p.ej. sistema de intercambios IPEN, (<http://www.bgci.org/resources/ipen/>), Grupo de trabajo sobre bases de datos taxonómicos (<http://www.tdwg.org/standards/>); norma de datos de acceso a plantas de la FAO (<http://www.fao.org/biodiversity/conventionsandcodes/en/>).
- Directrices para buenas prácticas de acceso y participación en los beneficios p.ej., Swiss Academy Good Practices for Academic Research on Genetic Resources (<http://abs.scnat.ch/>), German Research Foundation (DFG) ABS Guidelines (www.dfg.de/forschungsfoerderung/formulare/download/1_021e.rtf)
- Muchas instituciones han elaborado políticas y acuerdos institucionales normalizados en materia de acceso y participación en los beneficios (por ejemplo, Royal Botanic Gardens, Kew (www.kew.org/conservation), South African National Biodiversity Institute (SANBI) (<http://www.sanbi.org>), National Herbarium of Ethiopia (<http://www.ihc-et.org/>); NIH (<http://ori.hhs.gov/policies/http://ori.dhhs.gov/policies/>), Rio Botanic Gardens (<http://www.jbrj.gov.br/>); MOSAICC (<http://bccm.belspo.be/bccm/mosaice>); World Federation of Culture Collections (<http://wcdm.nig.ac.jp/wfcc/>) y muchas otras

Sectores farmacéutico y de biotecnología

- Association of University Technology Managers (AUTM) Uniform Biological Material Transfer Agreement (MTA)
- Michigan State University Material Transfer Agreement (MTA) (y otras universidades)
- International Federation of Pharmaceutical Manufacturers and Associations (IFPMA) ABS Guidelines
- EuropaBio Guidelines
- Biotechnology Industry Organization (BIO) Guidelines for Members Engaging in Bioprospecting
- National Institutes of Health (NIH) Letter of Collection
- US National Park Service General Conditions for Scientific Research and Collecting Permit

- Japan Bioindustry Association (JBA) and Ministry of Economy, Trade and Industry (METI)
Guidelines on use of genetic resources
- Políticas específicas de empresas
